



**5. PREGUNTAS.**

**5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

[11L/5300-1499] [11L/5300-1500] [11L/5300-1501] [11L/5300-1509] [11L/5300-1510] [11L/5300-1511] [11L/5300-1512]

**Contestaciones.**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 25 de abril de 2025

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

**[11L/5300-1512]**

MOTIVO DE QUE EN LA BASE PRIMERA APARTADO 1 DE LA ORDEN SAN/37/2022, DE 28 DE DICIEMBRE, PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DE INGRESO POR TURNO LIBRE A LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE TÉCNICO DE RADIOTERAPIA, NO SE ESPECIFIQUEN LAS PLAZAS CORRESPONDIENTES AL TURNO DE DISCAPACIDAD, PRESENTADA POR D.<sup>a</sup> PAULA FERNÁNDEZ VIAÑA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

""La Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria dedica su artículo 28 a la oferta de empleo público de personal estatutario. Concretamente, en el apartado 3º se especifica que "en la oferta de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública. La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad".

Esta previsión ha sido respetada en la oferta de empleo pública ordinaria para 2019 de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de Cantabria, entre las que se encuentran las 5 plazas de la categoría de Técnico Superior Especialista de Radioterapia, convocadas por la Orden SAN/37/2022, de 28 de diciembre (BOC Extraordinario nº 65, de 31.12.2022), dado que en la oferta global de plazas se alcanza el mínimo legal previsto para la reserva del turno de discapacidad.

La OPE ordinaria de 2019 ha convocado un total de 215 plazas entre turno libre y promoción interna, distribuidas entre 11 categorías, reservando 15 plazas para el turno de discapacidad, de las que 11 (5%) pertenecen a discapacidad general y 4 (2%) a discapacidad intelectual, que a su vez han sido distribuidas a criterio del Servicio Cántabro de Salud entre varias categorías, entre las que no se encuentra la de Técnico Superior Especialista de Radioterapia."